

Anexo - Documento de ferias de ciencias N° 1/2018

CUPOS JURISDICCIONALES DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA NACIONAL

Distribución de cupos de trabajos habilitados para cada jurisdicción en vistas a su participación en la edición 2017 de la instancia nacional:

- | | |
|--|----------------------------------|
| 1. Cupo básico de Trabajos Ordinarios de Nivel Inicial: | tres (3) por jurisdicción |
| 2. Cupo básico de Trabajos Ordinarios de Nivel Primario: | siete (7) por jurisdicción |
| 3. Cupo básico de Trabajos Ordinarios de Nivel Secundario: | siete (7) por jurisdicción |
| 4. Cupo básico de Trabajos Ordinarios de Emprendedorismo: | dos (2) por jurisdicción |
| 5. Cupo básico de Trabajos Ordinarios de Nivel Superior: | seis (6) por jurisdicción |
| 6. Cupo básico de Trabajos Ordinarios por Modalidad Ed. Rural: | uno (1) por jurisdicción |
| 7. Cupo básico de Trabajos Ordinarios por Modalidad Ed. Especial: | uno (1) por jurisdicción |
| 8. Cupo básico de Trabajos Ordinarios por Mod. Ed. Domiciliaria y Hosp.: | uno (1) por jurisdicción |
| 9. Cupo básico de Trabajos Ordinarios por Mod. Ed. Interc. Bilingüe: | uno (1) por jurisdicción |
| 10. Cupo básico de Trabajos Ord. por Modalidad Ed. de Jów. y Adultos: | uno (1) por jurisdicción |
| 11. Cupo básico de Trabajos Ord. por Mod. Ed. en Contextos de Encierro: | uno (1) por jurisdicción |
| 12. Cupo básico de Trabajos Ordinarios por Modalidad Ed. Artística: | tres (3) por jurisdicción |
| 13. Cupo básico de Trabajos Ord. por Mod. Ed. Técnica y Profesional A: | cuatro (4) por jurisdicción |
| 14. Cupo básico de Trabajos Ord. por Mod. Ed. Técnica y Profesional B: | variable por jurisdicción |
| 15. Cupo básico de Trabajos Temáticos: | uno (1) por jurisdicción |
| 16. Plus al cupo básico de Trabajo: | variable por jurisdicción |
| 17. Plus al cupo básico por Trabajos Invitados Nacionales: | variable por jurisdicción |

Referencias:

- 1) Al menos uno de los tres trabajos de Inicial debe corresponder a equipos de salas de cuatro años y/o sala multiedad. No pueden corresponder los tres a la misma área temática.
- 2) De los siete trabajos de Primaria, al menos tres deben corresponder al Primer Ciclo. Deben distribuirse en las siguientes áreas temáticas curriculares: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Ambiental, Educación Física, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, Lengua, Matemática. Aunque los trabajos pueden distribuirse entre las áreas temáticas consignadas o bien que haya más de un trabajo en un área temática, lo óptimo esperable es contar al menos con un trabajo por área temática entre los dos ciclos.
- 3) De los siete trabajos de Secundaria, al menos dos deben corresponder al Ciclo Básico. Deben distribuirse en las siguientes áreas temáticas curriculares: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Educación Ambiental, Educación Física, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, Lengua, Matemática. Aunque los trabajos pueden distribuirse entre las áreas temáticas consignadas o bien que haya más de un trabajo en un área temática, lo óptimo esperable es contar al menos con un trabajo por área temática entre los dos ciclos.
- 4) Deben centrarse en el área de Emprendedorismo Escolar y corresponder a equipos de estudiantes y docentes del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.
- 5) De los seis trabajos de Superior, uno de ellos corresponde a Tecnicaturas y el resto están

enfocados en procesos de enseñanza en cualquier área temática de cualquier Nivel y/o Modalidad.

- 6) Puede corresponder a cualquiera de los Niveles Educativos y se refiere a las áreas temáticas consignadas en cada uno.
- 7) Puede corresponder a cualquiera de los Niveles Educativos y se refiere a las áreas temáticas consignadas en cada uno.
- 8) Puede corresponder a cualquiera de los Niveles Educativos y se refiere a las áreas temáticas consignadas en cada uno.
- 9) Puede corresponder a cualquiera de los Niveles Educativos y se refiere a las áreas temáticas consignadas en cada uno.
- 10) Excepto al Nivel Inicial, este trabajo puede corresponder a los otros tres Niveles Educativos y se refiere a las áreas temáticas consignadas en cada uno.
- 11) Puede corresponder a cualquiera de los Niveles Educativos y se refiere a las áreas temáticas consignadas en cada uno.
- 12) Quedan exceptuados los Niveles Inicial y Superior. De los tres trabajos de esta Modalidad, uno de los trabajos se refiere al Nivel Primario y corresponde al Segundo Ciclo. Los otros dos trabajos se refieren al Nivel Secundario, a saber: uno que puede corresponder al Ciclo Básico o al Ciclo Orientado de cualquier escuela secundaria, excepto las Escuelas Secundarias de Arte; y uno que debe ser exclusivamente de Escuelas Secundarias de Arte.
- 13) De estos cuatro trabajos de ETP A:
 - tres corresponden a equipos de estudiantes y docentes del Ciclo Orientado de instituciones de nivel secundario de la Modalidad Técnico Profesional enfocados en materias específicas de ese ciclo; de esos tres trabajos, uno debe ser de Agrotécnica, en materias específicas de esa especialidad;
 - y uno corresponde a la Formación Profesional (no terciario) o Tecnicatura Superior (no socio-humanísticas).
- 14) El número de trabajos de ETP B (mismas características con las que hasta 2016 participaban de la muestra “Técnicamente” y participaron de la FNIR 2017) que participa por cada jurisdicción es **cupo variable** y está en relación directa al número de escuelas técnicas de su sistema educativo. Definidas por el Instituto Nacional de Educación Técnico Profesional (INET) las cantidades para la FNIE 2018 son:
 - Buenos Aires: hasta dieciocho (18)
 - Córdoba y Santa Fe: hasta dieciséis (16)
 - CABA y Mendoza: hasta doce (12)
 - Misiones, San Juan y Entre Ríos: hasta diez (10)
 - Salta, Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero, Neuquén, Chaco, Jujuy, Río Negro, Chubut, Formosa, San Luis, La Rioja y Catamarca: hasta nueve (9)
 - Santa Cruz, La Pampa y Tierra del Fuego: hasta ocho (8)
- 15) Es un sólo Trabajo Temático por jurisdicción que puede corresponder a cualquier Nivel y/o Modalidad Educativa, sólo que debe centrarse en el tema para la edición FNIE 2018: **“Identidad Digital”**.
- 16) Plus al cupo básico de trabajos (cupos variables): En esta edición se considera la siguiente distribución:

2 trabajos Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Chaco, Río Negro,

San Luis, Tucumán, Catamarca, Chubut, Formosa, Jujuy, Neuquén, San Juan, Santiago del Estero, La Pampa, La Rioja, Santa Cruz y Tierra del Fuego

1 trabajo Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Salta

Las provincias de Buenos Aires y Córdoba NO tienen plus de trabajos en sus cupos básicos.

Vale resaltar que todos los trabajos considerados un plus de su cupo básicos deben corresponder al Nivel Primario en cualquier de sus Modalidades Educativas y enfocados en sus áreas temáticas respectivas y que solo podrán utilizarse en caso de haber completado el cupo asignado para ese este Nivel Educativo.

- 17) El número de Trabajos Invitados es variable (cupos variables) y será conocido al menos con un mes de anticipación al inicio de la instancia nacional al ser comunicado por el Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología. Un trabajo invitado seguramente corresponderá a un Club de Ciencias de la jurisdicción (eso hará un total de 24 trabajos invitados en primera instancia), un segundo trabajo invitado corresponderá a los equipos que sean seleccionados luego de participar en la convocatoria a proyectos de la Modalidad de Educación Artística (PACoF), los cuales se mostrarán durante la instancia nacional.

Algunas precisiones:

- No es obligatorio participar en la instancia nacional con la totalidad de su cupo habilitado. Es decir, si así lo determinase, una Jurisdicción puede participar con menos trabajos ordinarios que su cupo.
- Si en la instancia nacional eventualmente una Jurisdicción no completara la totalidad de su cupo, el cupo restante de esa Jurisdicción es retenido por los organizadores para invitaciones especiales u otras acciones que se consideren estratégicas para el evento.
- No se contempla de ninguna manera la reasignación del cupo de trabajos ordinarios de una Jurisdicción a otra.
- En ningún caso la cantidad neta de trabajos ordinarios de un tipo puede ser reasignado respecto de otro tipo dentro de la Instancia nacional. En otras palabras no se puede cubrir la falta de trabajos en una Modalidad o Nivel con otros correspondiente a otra. Por ejemplo si una Jurisdicción no presenta trabajos de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, su cupo respectivo no puede cubrirse con trabajos de otra índole.

Una descripción sintética de la conformación de cada cupo jurisdiccional se presenta en la tabla, con las siguientes referencias:

INI: Número de trabajos de Nivel Inicial. Son tres por jurisdicción.

PRI: Número de trabajos de Nivel Primario. Son siete por jurisdicción.

SEC: Número de trabajos de Nivel Superior. Son seis por jurisdicción.

MOD: Número de trabajos por cada una de las siguientes Modalidades Educativas: Educación Especial, Educación Rural, Educación de Personas en Contexto de Privación de su Libertad, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Intercultural Bilingüe, Educación Domiciliaria y Hospitalaria. Es un trabajo por cada una de estas Modalidades por jurisdicción.

ETP A: Número de trabajos de la Modalidad de Educación Técnico Profesional tipo A. Son cuatro por jurisdicción.

ETP B: Número de trabajos de la Modalidad de Educación Técnico Profesional tipo B. Ese número es variable.

ART: Número de trabajos de la Modalidad de Educación Artística. Son tres por jurisdicción.

EMP: Número de trabajos de Emprendedorismo.

TEM: Número de trabajos temáticos. Es uno por jurisdicción.

INV: Número de trabajos invitados nacionales. Este número es variable. En principio se considera uno por jurisdicción. También deben considerarse dentro de esta categoría a aquellos trabajos que sean seleccionados por el Jurado PACoF.

PLUS: Número de trabajos en plus por jurisdicción. El número es variable.

Edición 2018 - Feria Nacional de Innovación Educativa

JURISDICCIÓN	TOTAL	INI	PRI	SEC	SUP	MOD	ETP A	ETP B	ART	EMP	TEM	INV	PLUS
Buenos Aires	59	3	7	7	6	6	4	18	3	2	1	2	0
Catamarca	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Chaco	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Chubut	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
CABA	55	3	7	7	6	6	4	12	3	2	1	2	2
Córdoba	57	3	7	7	6	6	4	16	3	2	1	2	0
Corrientes	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Entre Ríos	52	3	7	7	6	6	4	10	3	2	1	2	1
Formosa	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Jujuy	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
La Pampa	51	3	7	7	6	6	4	8	3	2	1	2	2
La Rioja	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Mendoza	54	3	7	7	6	6	4	12	3	2	1	2	1
Misiones	52	3	7	7	6	6	4	10	3	2	1	2	1
Neuquén	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Río Negro	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Salta	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
San Juan	52	3	7	7	6	6	4	10	3	2	1	2	1
San Luis	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2

Santa Cruz	51	3	7	7	6	6	4	8	3	2	1	2	2
Santa Fe	58	3	7	7	6	6	4	16	3	2	1	2	1
JURISDICCIÓN	TOTAL	INI	PRI	SEC	SUP	MOD	ETP A	ETP B	ART	EMP	TEM	INV	PLUS
Santiago del Estero	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2
Tierra del Fuego	51	3	7	7	6	6	4	8	3	2	1	2	2
Tucumán	52	3	7	7	6	6	4	9	3	2	1	2	2